Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° | **O.C. Institucional N° 015**

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**	**Fecha de Emisión :**	**17/10/2022**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1365**		
ID del Llamado:	**407.804**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. 13.**		
Proveedor:	**SAN NICOLAS S.R.L.**	**RUC:**	**80027196-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Difenilamina p.a	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	2.800.000	2.800.000
2	2	Molibdato de amonio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	2.700.000	2.700.000
3	3	Oxido de lantano p.a.	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	2	6.250.000	12.500.000
4	4	Acetato de calcio P.a	Unidad	SPECTRUM	USA	2	7.750.000	15.500.000
5	5	Fenolftaleina p.a	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	990.000	990.000
6	6	Cloruro de Potasio	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	5	640.000	3.200.000
7	7	Sulfato Ferroso Amoniacal	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	8	930.000	7.440.000
8	8	Gas acetileno	Unidad	LINDE	NACIONAL	2	3.450.000	6.900.000
9	9	Cloruro de bario	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	2	304.000	608.000
10	10	Cloruro de Potasio	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	3	640.000	1.920.000
11	11	Acetato de Amonio	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	2	418.000	836.000
12	12	Cloruro de estroncio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	1.463.000	1.463.000
								-
								-
								-
								-
TOTAL								**56.857.000**

SON GUARANÍES: **Cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **17/10/2022**	Hasta: **31/12/2022**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **45 (cuarenta y cinco) días.**

LUGAR DE ENTREGA: **División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	11	351	10	1	99	56.857.000
		Monto Total:							56.857.000

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DPTO. DE CONTRATACIONES

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MIGUEL A. AREVALOS A.
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANA

PROF. ING. AGR. JORGE D. GONZÁLEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción
FIRMA PROVEEDOR

Vivian Rizzi 18/10/2022
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR